



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION - Julieta Inés Ferrera - Pago Licencias - EX-2024-00640294- -MUNIMDP-DVCSAP#SLTH

---

VISTO el EX-2024-00640294- -MUNIMDP-DVCSAP#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante DECFC-2024-2048-E-MUNIMDP-INT, se aceptó la renuncia presentada por la ex agente Julieta Inés Ferrera, Legajo N° 22.847/61, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Que por IF-2024-00766986-MUNIMDP-DTMD#SE, el Departamento Movimiento Docente dependiente de la Secretaria de Educación informa que se le adeuda a la ex agente Ferrera dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una y premio por presentismo del 1° y 2° cuatrimestre del año 2024.

Que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes mediante IF-2024-00790679-MUNIMDP-DLCH#CG, ha cuantificado dicho concepto calculado sobre la remuneración vigente al mes de octubre de 2024.

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

## **EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA**

### **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **JULIETA INÉS FERRERA** (Legajo 22.847/61 - CUIL 27-22313794-1), quien se desempeñó como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA con más de un Turno (C.F. 9-06-99-06 - Nº de Orden 6028), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-02-2-1-5-10), de la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.569.558,48)**, correspondiente a dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una, y premio por presentismo del 1º y 2º cuatrimestre del año 2024, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap 1 - F.Fin. 110 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER. 10 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 -.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.